



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



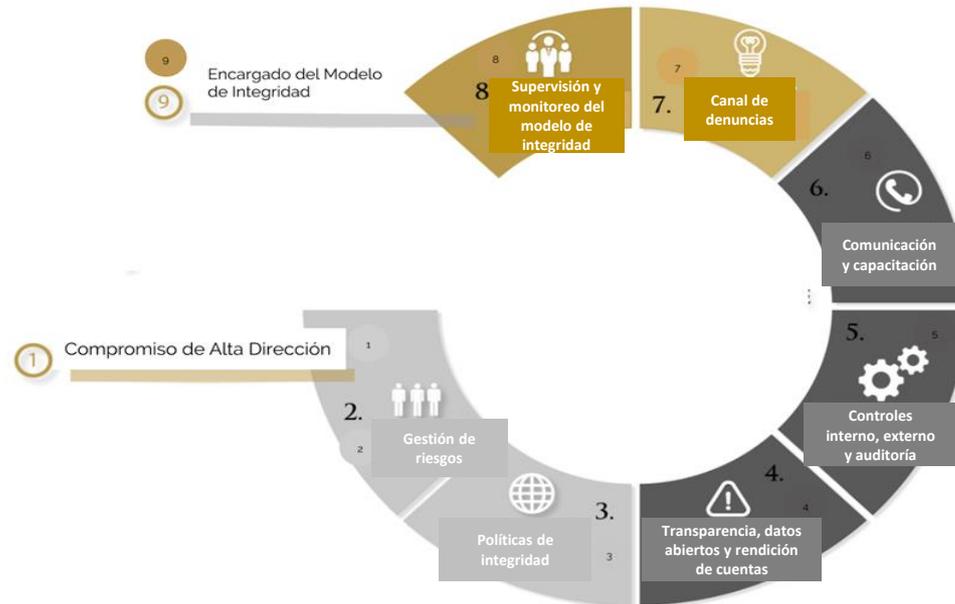
## PROMOVIENDO UNA GESTIÓN CON INTEGRIDAD EN EL MEF “Gestión de Conflicto de Intereses”

OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y RIESGOS  
OPERATIVOS  
OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

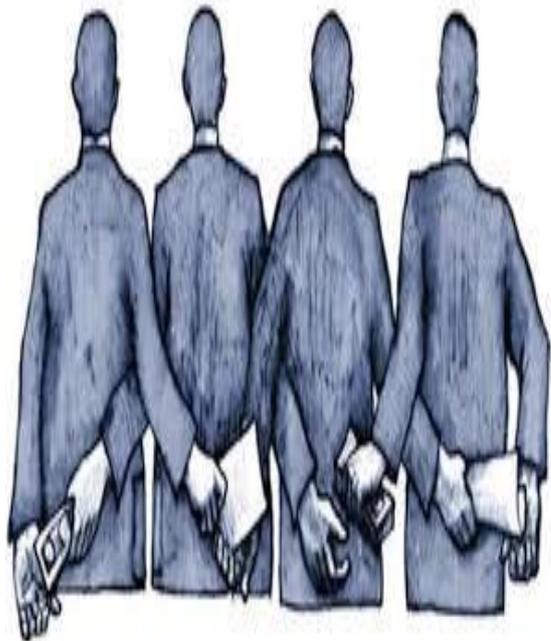


BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Con la aprobación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se estableció un Modelo de Integridad para facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y promoción de la integridad, que está conformado por 9 componentes, siendo uno de ellos el sub componente **3.2 “Políticas de Conflicto de Intereses”**, correspondiente al componente 3 “Políticas de Integridad”.



# CONFLICTO DE INTERESES



Intereses privados de un servidor o servidora.

**colisionan**

Intereses públicos y ejercicio de su función pública

# "LINEAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS"

## I. Objetivo

1. Orientación sobre conflictos de interés



2. Acciones de prevención de conflictos de interés



3. Acciones de mitigación de conflictos de interés



## II. Alcance

Todos los servidores del MEF, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad contractual

## Directiva N° 001-2021-EF/47.01 (RM N° 112-2021-EF/47)

  
Firmado Digitalmente por  
MELBA VILLALBA  
2021.11.25 09:45 AM  
2021.11.25 09:45 AM  
Fecha: 23/03/2021  
Hora: 09:45 AM  
Módulo: Sisy N° 01

**DIRECTIVA N° 001-2021-EF/47.01**  
**"LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN EL**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS"**

**1. OBJETO**

Establecer disposiciones que orienten a los/las servidores/as del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para identificar presuntos conflictos de interés, así como aquellas relacionadas con las acciones de prevención y mitigación, de ser el caso, de presuntos conflictos de interés.

  
Firmado Digitalmente por  
MELBA VILLALBA  
2021.11.25 09:45 AM  
2021.11.25 09:45 AM  
Fecha: 23/03/2021  
Hora: 09:45 AM  
Módulo: Sisy N° 01

**2. BASE LEGAL**

2.1 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.

2.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.

2.3 Decreto de Urgencia N° 020-2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 091-2020-PCM.

2.4 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

2.5 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.

2.6 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

2.7 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.8 Resolución Ministerial N° 099-2019-EF/43, que aprueba el Código de Ética y Conducta del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.9 Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada "Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas".

2.10 Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/47, que aprueba la Directiva N° 002-2020-EF/47.01, denominada "Disposiciones y procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**3. ALCANCE**

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas, así como para los servidores de la institución, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan o modalidad contractual en la que presten servicios.

  
Firmado Digitalmente por  
ADRIANA RODRIGUEZ  
2021.11.25 09:45 AM  
2021.11.25 09:45 AM  
Fecha: 23/03/2021  
Hora: 09:45 AM  
Módulo: Sisy N° 01

## PREMISAS DE ACTUACIÓN

- a) No ejercer las atribuciones inherentes a su cargo o función, con el objeto de obtener ventajas indebidas para sí o para terceros.
- b) No privilegiar los intereses privados, preferencias en el trato o favores de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas o del propio personal del MEF.



## 1. ORIENTACIÓN SOBRE SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES

### SITUACIÓN 1

Un/a servidor/a debe resolver un trámite que se encuentra bajo su ámbito de actuación funcional, respecto de un administrado con quien mantiene un vínculo contractual, al alquilarle su bien inmueble.



Entre el interés público, o el interés privado



### SITUACIÓN 2

El integrante del Comité Especial encargado de una licitación pública calificará y evaluará la propuesta técnica que presentó la empresa postora "Y", la cual, actualmente le brinda servicios de forma particular.



### SITUACIÓN 3

Un miembro del comité de selección, participará en un proceso de contratación de personal, donde uno de los postulantes es su socio en un restaurante que tienen en común.



**Entre el interés público, o el interés privado**



### SITUACIÓN 4

Si un/a servidor/a debe emitir opinión o resolver un asunto, respecto de un administrado con el cual mantiene un proceso judicial.



## 2. ACCIÓN DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

- a) Transparentar la información referida a sus vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares, así como cualquier otra información que considere relevante, declarándola mediante el formato de Declaración Jurada de Intereses.
- b) Cumplir, en su condición de sujeto obligado, con realizar la Declaración Jurada de Intereses.
- c) Comunicar a la Oficina de Integridad Institucional, que no se encuentra informado o existe duda, sobre su condición de sujeto obligado.
- d) Consulta u orientación ante la Oficina de Integridad Institucional, cuando existe duda en la identificación de un presunto conflicto de interés.



**Correo electrónico:**  
[orientacionintegridad@mef.gob.pe](mailto:orientacionintegridad@mef.gob.pe)

## 2. ACCIÓN DE MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Si el/la servidor/a del MEF identifica que se encuentra ante una situación que puede atentar contra la imparcialidad e independencia de sus funciones, **¿Qué debe hacer?**

Rpta:

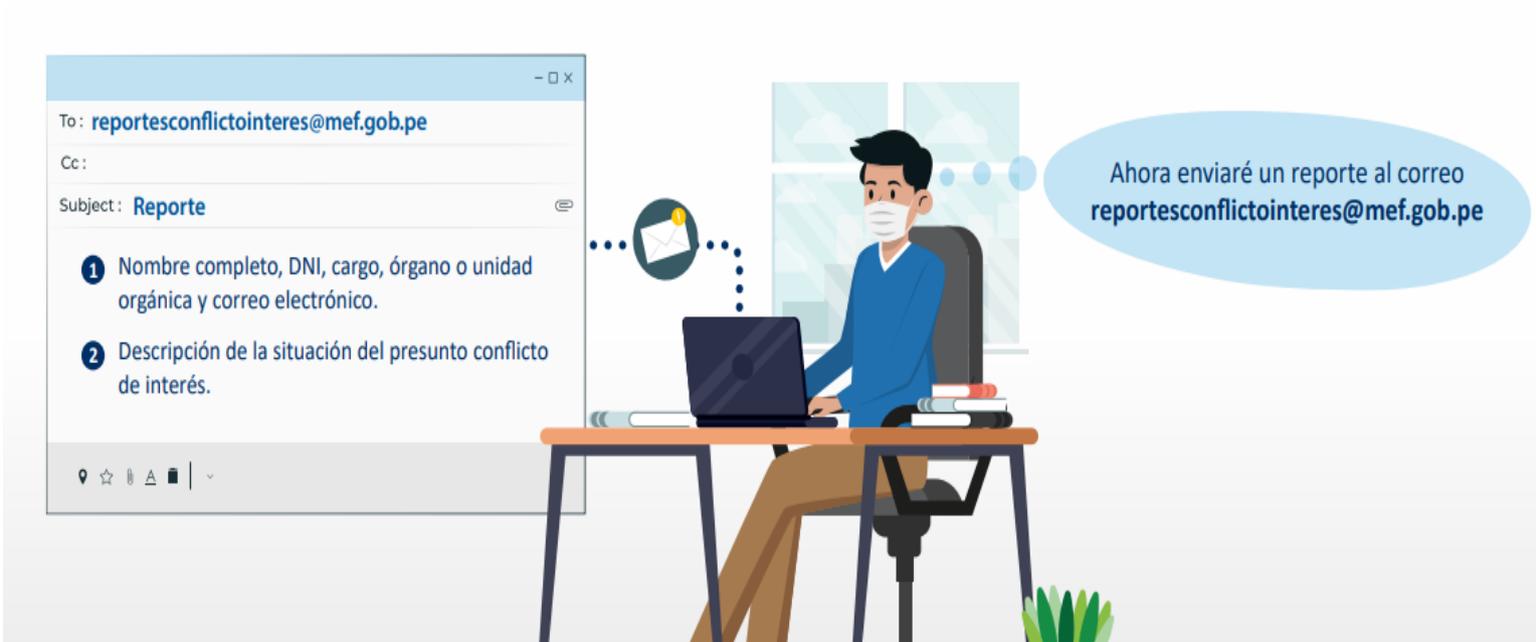
1. Formular ABSTENCIÓN “ANTE SU SUPERIOR JERÁRQUICO INMEDIATO”.

- Plazo de 2 días hábiles siguientes de conocida la situación de conflicto de interés.
- Escrito razonado



Rpta:

2. Debe **REPORTAR** dicha situación a la Oficina de Integridad Institucional.



A partir de los reportes recibidos se realizan las siguientes acciones:



Alertar al sujeto obligado de las oportunidades de actualización o de rectificación de la Declaración Jurada de Intereses, de ser el caso.



Identificar nuevos sujetos obligados a formular Declaración Jurada de Intereses.



Brindar orientación al servidor o servidora respecto de la situación comunicada.



Tramitar las denuncias en el marco de la Directiva N° 002-2020-EF/47.01, en caso identifique que se trata de un presunto conflicto de interés consumado.

Si el/la servidor/a del MEF identifica que otro/a servidor/a del MEF se encuentra ante una situación de conflicto de interés, **¿Qué debe hacer?**

Rpta: Tiene la obligación de comunicarlo a la Oficina de Integridad Institucional.



**Correo electrónico:**  
[denuncias0800@mef.gob.pe](mailto:denuncias0800@mef.gob.pe)



**Portal web institucional:**

<https://www.mef.gob.pe/app/denuncias/index.php>

**Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano (Secretaría de Integridad Pública de la PCM)**

<https://denuncias.servicios.gob.pe/>



## Revisa la Directiva Lineamientos para la Gestión de Conflictos de Intereses en el MEF

Directiva N° 001-2021-EF/47.01

En nuestro compromiso de establecer disposiciones que orienten a los servidores y servidoras del MEF a identificar presuntos actos de conflictos de intereses, te invitamos a conocer esta normativa, aprobada mediante **Resolución Ministerial N° 112-2021-EF/47**.



### ¿Qué es un conflicto de intereses?

Es una situación en la que los **intereses personales** del servidor o servidora se **oponen** al interés público y al ejercicio de sus funciones.

#### La directiva incluye información sobre:

- Identificación de presuntos conflictos de interés
- Acciones de prevención de conflicto de interés
- Acciones de mitigación de conflicto de interés
- Canal único de reporte sobre presunto conflicto de interés

Juntos por un trabajo **íntegro y transparente**



[Descarga aquí la directiva](#)